



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 223-2022-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 19 de agosto de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO:

El informe N° 416 -2021-SGOP-GDU/MDSJL de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, mediante el cual solicita se apruebe la conformación del Comité de Gestión, la ejecución del trabajo comunal, la asignación de presupuesto para materiales y la entrega de los mismos para el trabajo comunal "CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE 10, EN LA AGRUPACIÓN FAMILIAR VIRGEN DEL CARMEN, COMUNA 13 DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA" y el expediente organizado con motivo de esta solicitud, que consta de 95 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que, al amparo de la autonomía municipal, los municipios tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 117° de la Ley Orgánica Municipales señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; señalándose, en la referida resolución municipal, los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones;

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 239-2019-GM/MDSJL, del 07 de noviembre de 2019, aprobó la Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL, "DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS COMUNALES EN COPERACIÓN CON LOS COMITÉS DE GESTIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO";

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 0645-2021-SGPV-GDS/MDSJL de fecha 17 de diciembre de 2021, que obra a fojas 2; se declaró procedente el Reconocimiento e Inscripción de la Nueva Junta Directiva de la Organización de Vecinos denominada AGRUPACION FAMILIAR VIRGEN DEL CARMEN DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, en el asiento secundario del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de esta municipalidad; por un periodo de dos (02) años, que rige desde el 12 de octubre de 2021 hasta el 11 de octubre de 2023;

Que, por acta de asamblea general llevada a cabo el 22 de junio de 2022 y cuya copia obra a fojas 7, LA AGRUPACIÓN FAMILIAR VIRGEN DEL CARMEN DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, aprobó la elección del Comité de Gestión para el trabajo comunal con coparticipación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho: **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN**; comité que quedó integrado de la manera siguiente: Presidente, Javier Reyes Viera, con DNI N° 10513135, Secretario, Reder Juárez Huamán, con DNI N° 42898301, y Almacenero del Comité a Jorhdan Caman Silva, con DNI N° 70196474;

Que, mediante la solicitud ingresada con Expediente N° 23203-2021 la AGRUPACIÓN FAMILIAR VIRGEN DEL CARMEN DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, solicita apoyo técnico y materiales para la construcción de un muro de contención en la calle 10 de la mencionada agrupación familiar. Posteriormente, mediante Memorando N° 612-2021-GDS/MDSJL, del 20 de septiembre de 2021, que obra a fojas 17, la Gerencia de Desarrollo Social, señala que, a través de la visita de campo, se ha verificado la necesidad de la Organización Social, de contar con el muro de contención, obra que beneficiará a la población de dicha asociación la misma que se encuentra en situación de vulnerabilidad;

Que, mediante Informe N° 082-2022-JLPN, del 08 de junio de 2022, que obra a fojas 74, el Especialista en Ingeniería Civil de la Sub Gerencia de Obras Públicas, presenta el Estudio Técnico del Proyecto: "CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE 10, EN LA AGRUPACIÓN FAMILIAR VIRGEN DEL CARMEN, COMUNA 13 DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA

Que, con el Memorando N° 0867-2022-SGAYCP-GAF-MDSJL de fecha 27 de junio de 2022, obrante a fojas 83, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa sobre la cotización de los materiales destinados a la construcción de las referidas escaleras, presentado el precio total estimado de: 62.00 m3 de hormigón, 46.00 m3 de Arena Gruesa y 533 Bolsas de Cemento Portland Tipo I;





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 223-2022-GM/MDSJL

Que, según el Memorando N° 959-2022-SGOP-GDU/MDSJL, del 30 de junio de 2022, obrante a fojas 84, la Subgerencia de Obras Públicas, aplicando la Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 239-2019-GM/MDSJL, del 07 de noviembre de 2019, "DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS COMUNALES EN COPARTICIPACIÓN CON LOS COMITÉS DE GESTIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO"; en cuanto establece que, el gasto por materiales no debe exceder las 8 UIT; luego de evaluadas las cotizaciones, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la habilitación presupuestal S/ 27,914.50 (Veintisiete mil novecientos catorce con 50/100 Soles), para la adquisición de los materiales de acuerdo al Detalle del memorando precedente;

Que, mediante el Memorando N° 786-2022-SGPP-GP/MDSJL, del 12 de julio de 2022, obrante a fojas 85, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con habilitación presupuestal para el apoyo de **MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJO COMUNAL – CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**, el mismo que ha sido habilitado con la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000204 por el monto de S/ 331,306.00 (Trescientos Treinta y Un Mil Trescientos Seis con 00/100 Soles);

En consecuencia, conforme a las consideraciones glosadas; y, estando a lo dispuesto respecto a coparticipación comunal en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; lo previsto en la Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 239-2019-GM/MDSJL, de fecha de 07 de noviembre de 2019, "DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS COMUNALES EN COPARTICIPACIÓN CON LOS COMITÉS DE GESTIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO"; las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante la Resolución de Alcaldía N° 606-2022-A/MDSJL, de fecha 25 de mayo de 2022; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y de las Sub Gerencias de Obras Públicas y de Abastecimiento y Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del Comité de Gestión para el Trabajo Comunal "CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE 10, EN LA AGRUPACIÓN FAMILIAR VIRGEN DEL CARMEN, COMUNA 13 DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA"; el mismo que será integrado por:

- | | |
|--|----------------------------------|
| ▪ JAVIER REYES VIERA
DNI N° 10513135 | Presidente del Comité de Gestión |
| ▪ REDER JUAREZ HUAMAN
DNI N° 42898301 | Secretario del Comité de Gestión |
| ▪ JORHDAN CAMAN SILVA
DNI N° 70196474 | Almacenero del Comité de Gestión |

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la ejecución del Trabajo Comunal: "CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE 10, EN LA AGRUPACIÓN FAMILIAR VIRGEN DEL CARMEN, COMUNA 13 DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA", según las especificaciones técnicas acompañadas al Informe N° 082-2022 JLPN, emitido por la Especialista en Ingeniería de la Subgerencia de Obras Públicas.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR LA ADQUISICION DE MATERIALES para la ejecución del Trabajo Comunal a que se refiere el artículo segundo de la presente resolución:

DESCRIPCIÓN DE MATERIALES:

- 62.00 m3 de hormigón,
- 46.00 m3 de Arena Gruesa, y
- 533 bolsas de Cemento Portland Tipo I

VALOR REFERENCIAL: S/ 27,914.50 ((Veintisiete mil novecientos catorce con cincuenta /100 Soles) incluido IGV

ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonio, de esta Municipalidad, en su oportunidad, efectuar la entrega de los materiales adquiridos al Comité de Gestión a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, conforme al Anexo N° 4 – Acta de Entrega de Materiales de la Directiva N° 01-2019-GM/MDSJL, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 239-





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 223-2022-GM/MDSJL

2019-GM/MDSJL; acta que deberá ser suscrita tanto por la indicada Subgerencia como por la Subgerencia de Obras Públicas, así como también por los miembros del indicado Comité de Gestión.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** que las Subgerencias de Abastecimiento y Control Patrimonial, de Obras Públicas, de Contabilidad y de Tesorería, las Gerencias de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social y de Planificación de esta Municipalidad, den estricto cumplimiento en lo que al ámbito de su competencia funcional respecta, de las disposiciones contenidas en la mencionada Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** que la Subgerencia de Obras Públicas **NOTIFIQUE** al Presidente del Comité de Gestión a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, para la realización de las actividades establecidas en el expediente de ejecución del Trabajo Comunal aprobado, desde su inicio hasta su culminación, con estricta sujeción a lo dispuesto en la citada Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ABOG. LUIS ANTONIO TIPACTI PEREZ
GERENTE MUNICIPAL